

**LEY DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE CUENTAS EXTRANJERAS -- F.A.T.C.A.**

Dicha Ley define:

(1) **Persona Jurídica Estadounidense:** Incluye a todas las Personas Jurídicas creadas y registradas en los E.E.U.U. con la excepción de los siguientes: Bancos, Brokers, Compañías que cotizan en Bolsa, Compañías que pertenecen a Compañías que cotizan en Bolsa, Cualquier organización exenta del pago de impuestos bajo la Sección 501(a) o planes de retiro definidos en la sección 7701(a) (37), Organismos públicos estadounidenses, federales o provinciales, Fideicomiso de inversión en bienes raíces como se define en la sección 856, Compañías de Inversión reguladas (Sección 851) o registradas ante la Securities Exchange Commission (SEC) bajo el "Investment Company Act" de 1940, Fondos Comunes de Inversión (Sección 854), Fideicomisos exentos del pago de impuestos (Secciones 664.c, 403b o 457g), Ciertos fondos de pensión extranjeros, Dealers en títulos y acciones, commodities o derivados debidamente registrados.

(2) **Intereses Sustanciales Estadounidenses:** Surge cuando en una Persona Jurídica no estadounidense hay Personas Físicas que tienen (ellas o partes relacionadas) 10% o más de la propiedad y son "Personas Especificadas Estadounidenses". "Partes Relacionadas" incluye hermanos, cónyuge, ancestros y descendientes hasta nietos, incluyendo esposos/esposas de miembros de la familia. También incluye adoptados legalmente.

(3) **Persona Estadounidense para la Ley FATCA:** es un Individuo que reúne alguna de las siguientes características:

- 1) Ciudadano estadounidense con pasaporte estadounidense,
- 2) Residente estadounidense con Tarjeta de Residencia (Green Card) y,
- 3) Residente Parcial (183 días en 1 año calendario, o 122 días en promedio en los últimos 3 años calendario).